

80

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



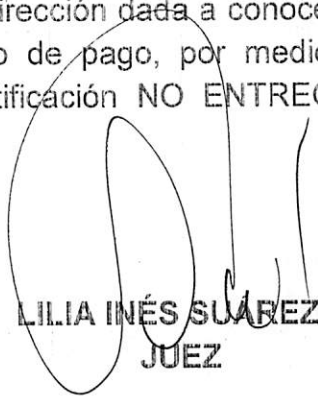
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00004
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.S.
DEMANDADO : JAVIER CEDIEL GÓMEZ

Adjuntar a las presentes diligencias y tenerlas en cuenta en su momento procesal oportuno las documentales allegadas por la apoderada de la actora, mediante la cual envió la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, a la ejecutada, señor JAVIER CEDIEL GÓMEZ a la carrera 4 No. 5 – 44 de Ubaté, misma dirección dada a conocer en el plenario, con el objeto de notificarle el mandamiento de pago, por medio de la empresa de correos “PRONTO ENVÍOS” con certificación NO ENTREGADO porque el destinatario Cambió de dirección. -fs. 78 y 79-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.